

Expediente: 392/20

Carátula: CREDIL SRL C/ CORIA MARIA BELEN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORIA, MARIA BELEN-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 392/20



H20441447374

JUICIO: CREDIL SRL c/ CORIA MARIA BELEN s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 392/20.-

CONCEPCIÓN, 22 de noviembre de 2023.-

I.- Agréguese reposición fiscal acompañada. II.- Pasen los autos a despacho para resolver. III.- Previo a resolver: Atento al monto demandado en autos, la existencia de numerosas causas judiciales de similar tenor promovidas por la actora, conforme consulta efectuada por la suscripta en la página web del Poder Judicial de Tucumán, la calidad de las partes en este proceso - la actora que tiene como principal actividad comercial el otorgamiento de créditos y préstamos de dinero, lo que es de público conocimiento, y la demandada es una persona humana (art. 1 y 2 de la ley 24.240) - permite inferir que al título cambiario base de la presente ejecución le subyace una relación de consumo (art. 3 ley 24.240, art. 1094 CCyCN; art 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art 42 CN), contenidos en una ley de orden público (art. 65 ley 24240), en ejercicio de atribuciones conferidas por el ordenamiento procesal (art. 30, 31 y 39 inc. 4 del CPCCT) y considerando lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia - Sala Civil y Penal in re Banco del Tucumán S.A. vs. Cruz Maria Angela s/cobro ejecutivo. Expte: D11376/13 - Nro. Sent. 1095 - Fecha 28/06/2019, previo a todo trámite, notifíquese a la actora a fin de que en el plazo de 5 días, integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240, debiendo acompañar tal documentación y la base de la ejecución en formato papel. (art. 44 Reglamento expte digital, Anexo Acord. 236/20 CSJT).-

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.